

El ex alcalde

JOSE MARIA CALERO

Entre las originalidades que pueden atribuirse al ex alcalde de Marbella no debería incluirse la afición a gestionar los asuntos públicos sin respetar los más elementales controles, haciendo de su capa un sayo en beneficio de sus propios intereses. Si repasamos los índices de jurisprudencia comprobamos que el delito de prevaricación aparece muchas veces asociado a la figura del alcalde. Es demasiado frecuente en nuestro pueblos que la familia del alcalde y sus más allegados hayan cambiado de estatus social y económico a partir del aprovechamiento lucrativo del cargo ante la vista, ciencia y paciencia de sus convecinos. Unos aplauden, otros comprenden la situación y esperan su turno. Siempre hay algún disidente que en la feria no toma vinos ni con los de un lado ni con los de otro: los ve divertirse mientras se aleja mascullando entre dientes su desaprobación. El típico tío raro. Un envidioso.

El ex alcalde partió de un centro de influencia social, como es un club de fútbol histórico, al que accedió con los beneficios derivados de un conglomerado de empresas dedicadas al negocio de la construcción. Curiosa combinación que debe esconder engranajes secretos que la expliquen y la hagan rentable (el Barcelona FC tuvo en el palco al famoso Núñez y Navarro y el Real Madrid cuenta con otro tan discreto como próspero empresario del mismo ramo). A partir de aquí, su desparpajo y la soltura con que se producía en público le atribuyeron la categoría de 'famoso'. Desde tan

alta magistratura, sólo hizo falta un discurso populista y demagógico para llegar a ser alcalde de un término municipal especialmente apto para la especulación urbanística. En los negocios, el tiempo es dinero, y la manera más rápida de sobornar al alcalde es ser el alcalde.

Por un momento, todos pensamos que parapatado tras las murallas del dinero, la fama y el cargo político, estaba fuera del alcance de los tribunales. La sentencia del Tribunal Supremo de 5 de abril pasado le condena por prevaricación y tráfico de influencias. Así desmiente el pronóstico y nos devuelve la vieja aspiración de los revolucionarios franceses, de una sociedad en donde la ley se aplique a todos por igual. Una opinión pública crítica con el funcionamiento de la Justicia, pero necesitada de razones para confiar en ella, ha recibido la noticia con cierta incredulidad. Lo cierto es que, a pesar de los improprios y la palabrería, de quien ha hecho de la falta de respeto su estilo, un puñado de funcionarios anónimos, le ha enjuiciado con pleno respeto a su derecho de defensa. Aparece así la grandeza de un sis-

tema jurídico que se preocupa de la dignidad de los individuos, más allá de lo que ellos acosumbran, incluso para sí mismos.

Pero la reciente sentencia contiene perfiles y exige lecturas menos agradables pues descubre graves quiebras de nuestra Justicia penal. Por ejemplo, nada significa el principio de igualdad ante la ley si ésta establece para los delitos que cometen los cargos públicos, penas escasamente afflictivas, que no se corresponden con el daño social ocasionado, sobre todo si se comparan con las asignadas a quien rompe un cristal y se lleva el radiocasete de un coche. El agravio comparativo repugna el sentido de justicia de la calle. Y lo que es peor, la inocuidad de la condena compromete la finalidad de la pena, incapaz de disuadir al acusado de actuaciones similares. Resulta desalentador que después del esfuerzo de jueces y fiscales, algunos de los cuales renunciaron a la defensa de su imagen pública en aras a la más ágil y eficaz tramitación de la causa, la única consecuencia sea que el ex alcalde no tenga que soportar ya los incómodos actos protoco-

larios, únicas ocasiones en que aparecía por el Ayuntamiento. Bajo la apariencia de partido político, un grupo de empleados incondicionales hacen creíble su promesa de que todo seguirá igual. Para colmo, la condena no sólo no disuade del delito, sino que invita a su comisión. Ya anunció su candidatura a esa misma alcaldía otro insigne famoso, también conocido por sus altos ideales éticos.

Finalmente, levantando la vista de la sentencia y mirando alrededor, cabe preguntarse si la popularidad del personaje, ajeno a toda intención de disimulo, no es síntoma preocupante de la escasa penetración social de una ética civil democrática. Porque en este contexto quienes tienen el deber de luchar contra esas formas de criminalidad, terminan siendo más extraños al sistema que el delincuente mismo. Pudiera ser que la debilidad de los medios de defensa de los principios constitucionales y concretamente de la reacción penal frente a su trasgresión, transmita el falso mensaje de la escasa importancia de los mismos. La aplicación del derecho penal no cumpliría entonces su función de refuerzo de los valores esenciales de nuestro sistema, sino que abonaría su desprestigio. Grave disfunción que nos enfrenta al riesgo de convertir la condena en un homenaje.

José María Calero Martínez es fiscal de la Audiencia de Sevilla.
jmcalero1@supercable.es